



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-166

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, de la oficina de reparto para la decisión pertinente. Sírvasse Proveer. Bucaramanga, 1 de julio de 2020.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Revisada la demanda presentada por CREDIVALORES-CREDISERVICIOS SAS NIT: 805.025.964-3 mediante Representante legal y a través de apoderada judicial, en contra de OMAR SANCHEZ CASTRO, se hace necesario inadmitirla para que:

1. Indicar claramente la residencia del demandado, esto es, el correspondiente Barrio. Lo anterior con miras a esclarecer la configuración de competencia por el factor territorial, respecto de los Juzgados de Pequeñas causas.
2. Presente la totalidad de la demanda y anexos, como mensaje de datos, conforme lo exige el artículo 89 del C.G.P.

En razón de lo expuesto, EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA presentada por CREDIVALORES-CREDISERVICIOS SAS, a través de Apoderada judicial, en contra de OMAR SANCHEZ CASTRO, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para que sean subsanadas las falencias de la demanda; lo que deberá hacerse como mensaje de datos enviado al correo electrónico del Despacho j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co; como único mecanismo habilitado por el Juzgado para la recepción de memoriales.

TERCERO: SE ADVIERTE que contra la presente decisión no procede recurso alguno como prevé el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.



CUARTO: RECONOCER a JENNY ALEXANDRA DIAZ VERA, abogada en ejercicio como Apoderada para el cobro judicial de la parte demandante (fol.6).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Constancias: Se remite con firma escaneada, según lo autoriza el artículo 11 del Decreto Ley 491 de 2020, para, entre otros, los actos del Juez.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A
LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL
ESTADO No. 56 QUE SE FIJO
EL DIA: 2 DE JULIO DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA